Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U220261

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220261, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (IA)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ARIHON LUCKYE CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 24 de marzo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número AA-012M7B998-E40-2022, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 20 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003708-2023, de

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.







CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U220261

fecha 11 de enero de 2023, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

- I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2023001064 de fecha 28 de febrero de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023001707 de fecha 15 de marzo de 2023, recibido 23 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/2473/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, recibido el mismo día mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los articulos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Por escrito de fecha 04 de marzo de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

1

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U220261

- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

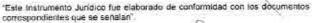
Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, oni en su convenio 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO

U220261

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 24 de marzo de 2023, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Apoderada Legal

C. ARIHON LUCKYE CUEVAS

Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2022/002 de fecha 83 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO",

C. JORGE DE ANDA GARCIA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSRJHRYJMLMILNRC

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U220261

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





d p



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2023

Of N° 09 53 84 61 1CFD/2473/ 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), la elaboración y formalización de convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de diciembre de 2023, a los contratos señalados en el anexo denominado "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.21 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado lanual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin mas por el momento, de envío un cordial saludo.

Atemamente

Titular de la Division

Mtra/Aragell Sanchez Vega

Elabor

Blance Buritz Vergara Murillo

Lider de Moyectos C

13:24 pm.

Institute medicale del seburo sucial coordinación técnica de planeación y contratos de la mar 2023 de la CIRCIE CIRCIE DIVISIÓN-DE CONTRATO

Lis. José Gonzálo Badillo Merino... Titular de la Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios. (1)

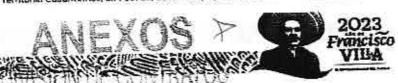
□ Jorge de Anda Garcia.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
□ ¿¹aol Ωicardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

: « Ascencio Millan .- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Karina del Rocio Sarmiento Castellanos - Coordinación Técnica de Planeación. (*)

de control de Gestión de Correspondencia

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cusuntempo, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 2617 00 ext.14237 www.lmss.gob.mx





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

"Anexo 1"

		West and	AT VOIDE
095384611800/2023001701	047E4322005 U220615 CM2	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001707	U220261/ CMZ	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001709	U220171 CM2	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001682	U220365	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001693	U220064 CM2	ELI LILLY Y COMPANIA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023

Durango No. 251, Pizo 4, Col. Roma Norte. Demarcación Territoria: Cusatitempo, C.P. 06700, CUMR. Tel (55) 57 25-17-50 art.14237 www.imss.gob.m









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración dinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2023001707

Lic. José Gonzalo Badillo Marino Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente



El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de las necesidades de bienes terapéuticos, que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto número U220261, suscrito con el proveedor Pharma Tycsa, S.A. de C.V., y cuya vigencia fenece el próximo 31 de marzo de 2023.

Al respecto atendiendo que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia, los cuales continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la de las compras consolidadas que cubren o cubrirán necesidades del presente ejercicio y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su laglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Uficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de julio de 2022, mismo que se encuentra disponible por intranet en el sitio https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html; solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

DICE:	DEBE DECIR:	
QUINTA- VIGENCIA- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023, conforme a la señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.	QUINTA VICENCIA "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato seré a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo Z (dos) del presente contrato.	

Se destaca que con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la vigencia del contrato primigenio del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificará la cláusula correspondiente a la vigencia.
- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente para el presente ejercicio fiscal 2023.









Se destaca que la notificación y recepción de las solicitudes y escritos de anuencia, fueron generadas a través de las cuentas institucionales de correo electrônico del personal de esta Coordinación, en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Coordinador de Control de Abasto

Anexos

Ya citados en el presente oficio

Supervisa: Mtra, Karina del Rocio Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.

Revisa:

Lic. Ana Laurs Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Mtro Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área.

Elabora:

Lic Ernali Cisnetos Iglesias. División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Lic. Lizbeth Berenice Tover Valdez. División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
C. Johanna Yadard Conzalez Ufloa, División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Lic. Ighanio Estitel Perez Granados, División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Ing. Missael Dominguez Marcinez. División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Con copia para:

C.P. Eduardo Thomas Ullou. Titular de la Unidad de Administración, Prosenta (*)

-Lic. Refaet Ricardo Sánchez Remos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*)

-Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)

-Us. Ana Laura Montes de Ora Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente (*) -Mtra. Araceli Sánchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*) -Us. Humberto Ringón Juánez.- Titular de la División de Contratos. Presente (*)

i in Durango (201, prec 8, coronia Roma Morto, Arcardia Cualintérros Cur (Scron Spiri) - Inc. 35 37 (6/16) Sen. Gays mss.gop.ms









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2023001064

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

C. Erwin Peralta Aguilera Representante Legal de la Empresa Pharma Tycsa, S.A. de C.V. Presente.-

Me dirijo a Usted, con relación al contrato **U220261**, de bienes terapéuticos, con motivo de la compra consolidada para cubrir necesidades en el 2022, cuya vigencia fenece el próximo 31 de marzo de 2023; en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 7.1.1.21 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Al respecto y atendiendo a que las claves amparadas en el contrato de referencia, atienden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas; cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante este ejercicio fiscal, de manera complementaria a los procedimientos de contratación para cubrir necesidades del presente ejercicio, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la racepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Pederal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de artes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma vorte, Alcaldia Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia del contrato de referencia del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023/ prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éstos.

La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia del contrato.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Pianeación

9/n más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

tentamente

Rocio Sarmiento Castellanos Vécnica de Planeación. Coordinadora

Supervisó: Reviso:

LINE PROPERTY OF

Le Ana Laura Montes de Goa Choreño, Titular de la División de Plansación de Bienes Terapéuticos Mod. Oscal Papio Herrera Villalopos, Jefe de Árxe LA, Erandi Carrieros Iglacias C. Jilanna Yapira Gozales Ulluo Inglimissael desminouse: Marriero

Cominguez Martinez

Cop: -Miro, Jorge de Anda Garcia. Truist de la Coordinación de Control de Abasto * -Maro, Jorge de Andar Gereia. "Pular de la Coordinación de Control de Atlasta.

-Mitro, Aumard Agustín (la la Rocha Watte. - Tiular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios +

-Lic. Refeet Ricardo Sinchez Ramon. - Tiular de la Coordinación Técnica de Plansación y Contratos
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Tiular de la División de Plansación de Bienes Terapéuticos.
-Lic. Humberto Rincón Juanez.-Tiular de la División de Contratos. -

THE REPORT OF THE PROPERTY OF STREET AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PROPER





Cludad de México a 04 de marzo de 2023

PTY/!MSS/001/2023

Asunto: Respuesta a solicitud de ampliación.

Mira. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos Tifular de Castalnación Técnica de Planeación

: resente

Hago referencia a su oficio número 09 53 84 611810/2023001064, con relación al contrato U220261 de bienes de insumos para la salua que mi representada formalizó con su H. Dependencia y cuya vigencia fenece el próximo 31 de marzo de los corrientes. Asimismo, solicita se remita aceptación o negativa para modificar la vigencia del contrato de referencia del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación los condiciones amparadas en éste.

Sobre el particular, me permita hacer de su conocimiento, que una vez consultada la produesta con el laboratorio tabricante, mi representada acepta la ampliación de vigencia del contrato U220261/hasta el 31 de diciembre de 2023, o través de la suscripción del instrumento contractual correspondiente, bojo el amparo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Atrendamientos y Servicios del Sector Público correlacionado con el artículo 92 de su Regionecto.

The state section for the entered of segun terior de mis these atentally distinguida consideración, especiallo de transfer a mental a transfer del convenio modificatorio.

Arenia mente

Jocelyn Gil Marales Representante Legal

Pharma Tycsa, S. A. de C.V.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



...

INSTITUTO MEXICANG DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0000003768-2023

Dictamen de inversion

Dependencia Solicitarie:

Distrito Federa: Nivel Central

100260

Oficinas Centrales

160000

CoordControlAbasia

* Repte

...

OFICIO NO 104 RECIBIDO EL 11/ENE/2023 MEDICAMENTOS

(*) Essperación:

11/01/2023

comprometido (en pesos).

465,800,700.87

21053001 ---- Cussiana Sinch

\$ PND DE MEDICAMENTOS

Unidas de Información:

Centro de Costos: 18000.

FES 250,000 t OCT 23. CG 00 0.0 0.0

: caunte opcumento de existencia de respeido presupuestario se emite en terminos de lo senalado en el numeral 7,5.9.4 de la Norma asupuestaria del Instituto Mexicano del Securo Social (IMSS), y de lo establecido en el articulo 8°, 144 y 148 del Regiamento Interior del MSS, es responsabilidad del à es solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tandrá validez para el ejercico fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectud en el Sistema Financiero PREI-Millenium. en al Módulo de Comtrol de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ENTAMENT

MES DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO NO

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESCA)

Clave \$170-009-001

